

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1367/25

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el presupuesto del Ayuntamiento de El Arenal en la sesión de Pleno celebrada el pasado 07.03.2025 (corrección de erratas en la sesión del 23.07.2025) y no habiéndose producido alegación alguna durante el periodo de información pública concedido al efecto, dicho presupuesto quedó definitivamente aprobado, por lo que en cumplimiento de la normativa vigente (fundamentalmente el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1900) se procede a la publicación del resumen del presupuesto por capítulos.

ESTADO DE GASTOS 2025

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	510.900,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	469.486,12 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	46.000,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos.	5.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	230.834,12 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	1.262.220,24 €

ESTADO DE INGRESOS 2025

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	432.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	40.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	230.625,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	326.554,45 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	110.600,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	122.440,79 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	1.262.220,24 €

Plantilla de Personal.

Funcionarios de Carrera. Una plaza de Secretaría Intervención. Una plaza de Subescala auxiliar. Una plaza de Subescala subalterna.

Personal Laboral Fijo. Una plaza de Auxiliar Administrativo. Una plaza de Conductor-Servicios múltiples. Una plaza de Auxiliar de Gimnasio.

Personal Laboral Temporal. Según las subvenciones y necesidades de los servicios municipales.

La aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los requisitos, formalidades y motivos señalados en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) en la forma y plazo determinados en las normas de dicha jurisdicción.

El Arenal, 25 de julio de 2025.

El Alcalde-Presidente, *Ángel González Cortázar*.